

Resolución Presidencial No 006-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de Enero del 2017.

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora Nº 066-2016-UNDC de fecha 21.07.16, Informe Nº 002-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 05.01.17, Proveído Nº 053-2017 de fecha 06. 01.17, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el enciso 11.5 del Art. 11 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, señala las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, siendo esta la de "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en el primer párrafo del artículo 74° establece "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos (...)*.



Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Art. 74° concordante con el Art. 33 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete señalan que "El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen los servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".

Que, mediante Informe N° 002-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 05.01.17, el Director General de Administración a cargo del CPC Ceferino Montaño Carrión, solicita la autorización para realizar las firmas de las Resoluciones Administrativas, Contratos, Cartas de culminación de contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General concordante con el Art. 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

Resolución Presidencial No 006-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de Enero del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, las facultades para las suscripción de las Resoluciones Administrativas y Económicas (Encargos) como la suscripción de los Contratos de Locación, Cartas de Culminación de Contrato, y otros, funciones inherentes al área administrativa de acuerdo al Art. 16° del Reglamento General y el Art. 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto las Resoluciones anteriores que contravengan la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería.

SECRETARIA GENERAL

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

La Caminión Deceminadora

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Te DEA DEDITION DEDITION DESIDERA CONTRACTORIA DOV/Sec. Brail GENERAL ABOUT ABAD DENAYD VILLALTA

Secretario General Universidad Nacional de Cañete